



México, D. F., a 6 de febrero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/0948

Jorge Luis Rodriguez Ledesma
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.
Presente

Se hace de su conocimiento a usted que derivado de la cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudican las claves que se describen en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E10-2018**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-06/SE-1/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Consecutivo A)

> CLAVE:	010 000 2417 00 00
> ORIGEN	MÉXICO
> MARCA	DOTBAL-S (R.S. 263M2004 SSA)
> DESCRIPCIÓN	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$550.00	15,418	6,170	\$8,479,900	\$3,393,500.00

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	11,088	4,436	\$6,098,400.00	\$2,439,800.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	1,200	480	\$660,000.00	\$264,000.00
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	69	28	\$37,950.00	\$15,400.00
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	331	133	\$182,050.00	\$73,150.00



PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	2,000	800	\$1,100,000.00	\$440,000.00
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	8	4	\$4,400.00	\$2,200.00
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	10	4	\$5,500.00	\$2,200.00
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	100	40	\$55,000.00	\$22,000.00
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	575	230	\$316,250.00	\$126,500.00
SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	27	11	\$14,850.00	\$6,050.00
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	10	4	\$5,500.00	\$2,200.00

Consecutivo B)

➤ CLAVE:	010 000 2418 00 00
➤ ORIGEN	MÉXICO
➤ MARCA	DOTBAL (R.S. 488M2003 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA - ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$790.00	16,697	6,682	\$13,190,630.00	\$5,278,780.00

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	12,502	5,001	\$9,876,580.00	\$3,950,790.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	1,000	400	\$790,000.00	\$316,000.00
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	144	58	\$113,760.00	\$45,820.00
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	298	120	\$235,420.00	\$94,800.00
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	2,000	800	\$1,580,000.00	\$632,000.00
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	5	2	\$3,950.00	\$1,580.00
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	10	4	\$7,900.00	\$3,160.00
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	100	40	\$79,000.00	\$31,600.00
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	536	215	\$423,440.00	\$169,850.00



PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	51	21	\$40,290.00	\$16,590.00
HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	15	6	\$11,850.00	\$4,740.00
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	36	15	\$28,440.00	\$11,850.00

IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO
\$21,670,530.00 (veintiún millones seiscientos setenta mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.)	\$8,672,280.00 (ocho millones seiscientos setenta y dos mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará cabo en la fecha y lugar indicados en el siguiente cuadro:

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
21 de febrero de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.



En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la



Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de las demás dependencias es necesario acudir en la fecha arriba mencionada a las direcciones y con los documentos citados en el documento adjunto en el presente.

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz

Titular

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

